



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.901

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-050-33, UBICADO EN EL BARRIO SAN BLÁS DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de San Antonio, a transferir a Título oneroso a favor de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Derechohábientes del Instituto de Previsión Social (IPS) – filial San Antonio, un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-050-33 del Distrito de San Antonio, ubicado en el barrio San Blás del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 16,00 m. (dieciséis metros), linda con la calle Fulgencio Yegros;

AL SUR: Mide 16,00 m. (dieciséis metros), linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0050-17;

AL ESTE: Mide 37,00 m. (treinta y siete metros), linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0050-19; y,

AL OESTE: Mide 37,00 m. (treinta y siete metros), linda con los Lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N°s. 27-0050-12 y 27-0050-13.

SUPERFICIE: 571,68 m² (QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

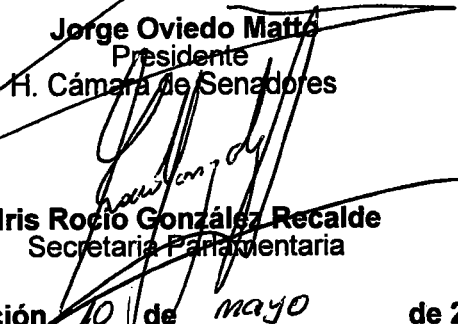
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.901

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matta
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario


Iris Rocío González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Asunción *10* de *mayo* de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Carmelo Caballero
Ministro del Interior